



| | |
|--|---------------------------------------|
| EXPEDIENT E-04101-2023-000042-00 / Ser. Contratació E-01801-2022-001607-00 / Ser. Mobilitat Sost. | DATA DEL INFORME 26/07/2023 |
| LA UNITAT ADMINISTRATIVA 01801-MOBILITAT SOSTENIBLE | |
| GRUP DE TREBALL 10130-SECCIÓ DE REGULACIÓ DE LA CIRCULACIÓ | |
| INFORMA A 04101-SERVICIO DE CONTRATACIÓ | |
| ASSUMPTE INFORME SOBRE SOBRE SOLVENCIA DE LA LICITADORA INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO SXXI, SL | |

INFORME

En fecha 27/07/2023 se ha solicitado por parte del Servicio de Contratación, a nuestro Servicio, informe sobre la solvencia económica y financiera así como la solvencia técnica o profesional de la licitadora que ha resultado la mejor oferta, la mercantil INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO SXXI, SL (en adelante abreviadamente referida como la LICITADORA).

Y a la vista de dicha solicitud, de la documentación adjunta a la misma, y una vez revisadas las actuaciones y los diferentes documentos del expediente se emite el siguiente INFORME:

- 1) **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.** Según lo previsto en el Apartado P del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del expediente de contratación, se acreditará la solvencia económica y financiera por el volumen de negocios de la misma, acreditando un mínimo de **180.000€.**

Y a la vista de la documentación presentada (copia de las cuentas anuales del Registro Mercantil), en el pasado ejercicio 2022 la cifra de negocios arroja un importe neto total de 560.835,35 €, y por tanto SI cumple con el umbral exigido.

- 2) Relativo a la **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.** Según lo previsto en el Apartado P del Anexo I al PCAP del expediente de contratación, se acreditará

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SECCIÓ - SECC. DE REGULACIO DE LA CIRCULACIO | JESUS SANCHEZ COMPANYY | 28/07/2023 | ACCVCA-120 | 31126883583128961846 466105894769659644 |
| CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE | RUTH LOPEZ MONTESINOS | 28/07/2023 | ACCVCA-120 | 98180296705232907395 381393775146877187 |



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE
SECCIÓ DE REGULACIÓ DE LA CIRCULACIÓ

la solvencia técnica o profesional mediante la concurrencia del cumplimiento de cada uno de los siguientes criterios:

- a. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los TRES últimos años, con importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a **80.000 €**.
- b. Adicionalmente deberá acreditarse la siguiente experiencia: La instalación de sensores de ocupación de plaza con un mínimo de **CINCUENTA (50) sensores** en los diferentes proyectos realizados por la empresa en los últimos TRES (3) años.
- c. Además aportar la siguiente documentación técnica:
 - i) Ficha técnica detallada de los sensores de ocupación de plaza con todas las especificaciones técnicas de los dispositivos de manera que se acredite que cumple los requisitos exigidos en el PPT y en el Proyecto Técnico.
 - ii) Propuesta de Integración VLCi. Documento descriptivo con un nivel de detalle suficiente para conocer la propuesta de la empresa Licitadora sobre cómo va a ejecutar la integración de los sensores a suministrar con la plataforma VLCi, de acuerdo con todo lo requerido en el Apartado 4.4.c del PPT y lo exigido en el Proyecto Técnico.

Y a la vista de la documentación presentada por la LICITADORA, en especial el documento aportado el 24/07/2023 bajo la descripción "AMAZING-ING. INTERAC. OCIO DOCU. REQUERIMIENTO" y que contiene entre otra documentación relativa a la solvencia económica, la solvencia técnica y ficha técnica, decir:

A) Suministros realizados (criterio a) y experiencia en instalación de sensores (criterio b). En la página 78 y 79 del citado documento presentado por la LICITADORA se incluyen 2 certificados emitidos por D^a Susana Fabregat Carrasquer en calidad de Gerente de la empresa FABREGAT & ASOCIADOS, COMUNICACIÓN SOCIAL en la que dice que la LICITADORA "ha desarrollado en todo momento su trabajo como proveedor de productos y servicios tecnológicos de manera completamente satisfactoria" para otros clientes, uno de ellos CERÁMICAS FANAL, SL (1º Certificado) y DESARROLLOS INTELIGENTES SLU (2º Certificado). Y relativa a esta documentación señalar:

- i) En el Anexo I de PCAP se indica claramente que para acreditar la solvencia técnica: "Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SECCIÓ - SECC. DE REGULACIÓ DE LA CIRCULACIÓ | JESUS SANCHEZ COMPANYY | 28/07/2023 | ACCVCA-120 | 31126883583128961846 466105894769659644 |
| CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE | RUTH LOPEZ MONTESINOS | 28/07/2023 | ACCVCA-120 | 98180296705232907395 381393775146877187 |



de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.”

- ii) Resulta evidente, pues, que ha de ser la propia administración o empresa destinataria del suministro la que certifique cada uno de los contratos y su correcta satisfacción y no una tercera entidad que se desconoce cuál es su relación con la LICITADORA y las destinatarias de los suministros.
- iii) Por lo expuesto se considera que NO queda acreditada ni el criterio a) ni el b) de la solvencia técnica o profesional.

B) **Documentación Técnica (criterio c).** Las especificaciones técnicas de los sensores propuestos por la LICITADORA se describen en la página 82 y siguientes del referido documento. Y aunque la LICITADORA al referir sus características dice “Integración de tecnologías ultrasónicas (sensor radar) y electromagnéticas”, en el cuadro de especificaciones técnicas se indica claramente que el detector se basa en el principio “Ultrasonidos + Magnético”. Más adelante en la descripción del sistema se describe con claridad bajo el epígrafe “Detección de la ocupación de espacio de aparcamiento a través de ultrasonidos” la naturaleza del sensor que sin duda alguna cabe concluir que es un sensor de ultrasonidos.

A este respecto cabe señalar:

- i) En el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente se indica claramente (Apartado 4.1) relativo a las características técnicas de los sensores: “Estarán dotados de una sensorización doble para mejorar su fiabilidad: sensor electromagnético y **sensor radar**”. Y adicionalmente el Proyecto Técnico del expediente se indica esa misma exigencia.
- ii) Entre las tecnologías para medición de distancias sin contacto existen (entre otras) dos tecnologías muy utilizadas: radar y ultrasonidos. La tecnología de ultrasonidos se basa en la emisión de ondas mecánicas (ultrasonidos) y las de radar en la emisión de ondas electromagnéticas (microondas). En cuanto a las aplicaciones de las citadas tecnologías decir que la suciedad afecta mucho más a los sensores de ultrasonidos, por lo que para un ambiente típicamente “sucio” como el pavimento de las vías públicas la tecnología más adecuada, entendemos es la de radar. Y por tanto para esta aplicación **se considera inadecuada la tecnología de ultrasonidos.**
- iii) Se concluye que el sensor propuesto NO cumple con las exigencias del expediente.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SECCIÓ - SECC. DE REGULACIO DE LA CIRCULACIO | JESUS SANCHEZ COMPANYY | 28/07/2023 | ACCVCA-120 | 31126883583128961846 466105894769659644 |
| CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE | RUTH LOPEZ MONTESINOS | 28/07/2023 | ACCVCA-120 | 98180296705232907395 381393775146877187 |



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE
SECCIÓ DE REGULACIÓ DE LA CIRCULACIÓ

- 3) En conclusió, a la vista de la documentació presentada y por todo lo expuesto, se considera que **NO queda acreditada** la solvencia técnica o profesional a tenor de los requisitos exigidos en los Pliegos y demás documentos del expediente.

Todo lo cual se Informa a los efectos oportunos.

Id. Document: 1XS8 HYIT VA57 4tRV UI2a rBDP HKc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------|------------|--------------|--|
| CAP DE SECCIÓ - SECC. DE REGULACIO DE LA CIRCULACIO | JESUS SANCHEZ COMPANYY | 28/07/2023 | ACCVCA-120 | 31126883583128961846 466105894769659644 |
| CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE | RUTH LOPEZ MONTESINOS | 28/07/2023 | ACCVCA-120 | 98180296705232907395 381393775146877187 |